



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

Aprobado por Unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 21 de enero de 2022
Área: SERVICIOS DE APOYO A SECRETARÍA
Expediente n.º 2244-000001-2022

Título del acuerdo:

PROPUESTA De APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA De AYUDAS
De URGENCIA SOCIAL PARA EL 2022 (X2022000019)

Texto del acuerdo :

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones, que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGs), los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

Dado que en fecha 27 de junio de 2017 el Pleno del Ayuntamiento aprobó el Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del municipio. En este reglamento se prevé la concesión de ayudas para paliar necesidades sociales y económicas de urgencia social de las familias con el objetivo de incidir en la consecución de la autonomía personal de las mismas y favorecer la inclusión social. De acuerdo con el artículo 2 de este reglamento, las necesidades a atender son el acceso y/o mantenimiento de la vivienda habitual (alquiler, suministros, etc), situaciones de desamparo y carencia de recursos de carácter urgente, la alimentación y necesidades básicas de higiene, ropa y calzado, la prevención y mantenimiento de salud y atención sanitaria, la atención socioeducativa a los niños, el apoyo a la integración sociolaboral, el apoyo a la gente mayor y otras situaciones puntuales de urgente y grave necesidad.

El Anuncio de aprobación definitiva del mencionado Reglamento fue publicado al BOP en fecha 10 de octubre de 2017

Dado que se tiene que aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas de urgencia social por el año 2022 para poder abrir el periodo de presentación de solicitudes.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

1.- APROBAR la convocatoria de subvenciones por ayudas de urgencia social para el año 2022 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que tengan una situación social y / o económica desfavorable y que cumplan los requisitos que se establecen en el artículo 7.º del Reglamento de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

Segundo: Objeto

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento a través del área de servicios sociales destinadas a las prestaciones económicas de urgencia social y concesión de ayudas individualizadas para atender diferentes necesidades de personas que no disponen de los recursos económicos suficientes para atenderlas.

Tercero. bases reguladoras

Reglamento de prestaciones de carácter social del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat (BOP de la provincia de Barcelona de 10 de octubre de 2017)

Quart: Cuantía

Cuantía global máxima de las ayudas: 18.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

La convocatoria será abierta. El plazo de presentación de solicitudes será: Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2022 Aun así, se admitirán las instancias presentadas con anterioridad para tratarse de urgencias sociales

Sexto: Otros datos de interés

Criterios de valoración: Los establecidos en el artículo 8.º y los anexos 2 y 3 del Reglamento de Prestaciones sociales del Ayuntamiento de Monistrol de Montserrat.

2.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe máximo de dieciocho mil euros (18.000,00€) con cargo a la aplicación del presupuesto 231.48000 prorrogado del ejercicio 2021, sin perjuicio de las ampliaciones de crédito que, durante el año, se puedan ir aprobando.

3.- PUBLICAR el anuncio de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el que prevén los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17

Codi Segur de Verificació: f7e4eca7-e807-4e28-a8ce-6827e901be4d
Origen: Administració
Identificador document original: ES_L01081000_2022_11123613
Data Impressió: 24/01/2022 11:51:47
Pàgina 3 de 3

SIGNATURES
1.- CPISR-1 C Maria Sancristofol (Secretària accidental), 24/01/2022 11:35
2.- Joan Miguel Rodriguez (SIG) (Alcalde), 24/01/2022 11:48



Ajuntament de
Monistrol de Montserrat

de noviembre, General de Subvenciones

Firmado electrónicamente

